



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Vías pecuarias.** Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", tramo: desde el término municipal de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera, a su paso por el término municipal de Plasencia ..... 627

**Vías pecuarias.** Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", tramo: en todo el término municipal de Plasencia ..... 629

**Vías pecuarias.** Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", tramo: desde la Presa del Jerte hasta el límite municipal de Cabezabellosa, a su paso por el término municipal de Plasencia ..... 631

**Vías pecuarias.** Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: en todo el término municipal de Cabezabellosa ..... 633

**Vías pecuarias.** Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: en todo el término municipal de Jarilla ..... 635



## Consejería de Educación y Cultura

**Bibliotecas.** Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ..... 637

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI-09-0008-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial ..... 657

### Consejería de Economía y Hacienda

**Tesorería.** Anuncio de 5 de enero de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras ..... 658

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Contratación.** Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, seguimiento y explotación del plan de aforos de carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Años 2012 y 2013". Expte.: SER0511116 ..... 658

**Información pública.** Anuncio de 22 de noviembre de 2011 sobre construcción de centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa. Situación: parcela 6 del polígono 6. Promotor: Pajares, CB, en Riobos ..... 662

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Impacto ambiental.** Anuncio de 24 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro de recepción y acondicionamiento de residuos, titularidad de Bru Cortés Hermanos, SL, en el término municipal de Zafra ..... 663

**Impacto ambiental.** Anuncio de 15 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación de 69 hectáreas de concesión de aguas superficiales del río Guadiana, con destino a riego de un total de 99 hectáreas", en el término municipal de Mérida ..... 665



**Adjudicación.** Anuncio de 16 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Protección, defensa y restauración de ecosistemas forestales en montes de la comarca de La Vera". Expte.: 11N1011FD042 ..... 666

**Adjudicación.** Anuncio de 19 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas en "El Moral" y otros montes de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 11N1011FD022 ..... 667

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-2408-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 668

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 669

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 670

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan ..... 672

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0235, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 673

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes n.ºs TR-0284-10 y TR-0364-10, relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... 675

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes n.ºs TR-2437-06 y TR-0685-06, relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... 676

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-1016-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 678

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1974-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 679

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2159, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 682



**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1564, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 683

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2256, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 684

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-3078, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 686

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1147, relativo a subvención para el empleo indefinido ..... 687

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... 688

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de diciembre de 2011 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del ámbito de actuación delimitado por la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5 ..... 689



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", tramo: desde el término municipal de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera, a su paso por el término municipal de Plasencia. (2011062362)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", tramo: desde el TM de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera, a su paso por el término municipal de Plasencia, con base en los siguientes:

##### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 29 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 94, de 18 de mayo de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Plasencia como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 7 de junio de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 9 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.



A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

#### RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", tramo: desde el TM de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera, a su paso por el término municipal de Plasencia.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", tramo: en todo el término municipal de Plasencia. (2011062363)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Plasencia, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 28 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 69, de 8 de abril de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Plasencia como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 3 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 7 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.



Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Plasencia.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
**JOSÉ LUIS GIL SOTO**

• • •







*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", tramo: desde la Presa del Jerte hasta el límite municipal de Cabezabellosa, a su paso por el término municipal de Plasencia. (2011062364)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", tramo: desde la Presa del Jerte hasta límite municipal de Cabezabellosa, a su paso por el término municipal de Plasencia, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 28 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 69, de 8 de abril de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Plasencia como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 3 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 9 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los



límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", tramo: desde Presa del Jerte hasta límite municipal de Cabezabellosa, a su paso por el término municipal de Plasencia.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: en todo el término municipal de Cabezabellosa. (2011062365)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Cabezabellosa, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 1 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 76, de 19 de abril de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Cabezabellosa como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 10 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 9 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los



límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Cabezabellosa.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: en todo el término municipal de Jarilla. (2011062366)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Jarilla, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 27 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 13 de mayo de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Jarilla como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 1 de junio de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 20 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 219, de 15 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.



Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal, a su paso por el término municipal de Jarilla.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2012060003)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de septiembre de 2011, por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 178, de 15 de septiembre), a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I y conceder las dotaciones económicas que en el mismo se señalan por una cantidad total de 396.162,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.02.222G.229.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Segundo. Denegar la solicitud de los centros relacionados en el Anexo II.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**A N E X O I**  
CENTROS SELECCIONADOS

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS**  
**LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	387
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	358
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	416
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	1.080
C.E.I.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	531
C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	445
C.E.I.P. CERVANTES	ALANGE	560
C.E.I.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	1.307
C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	560
C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	560
C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	734
C.E.I.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	445
C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	560
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	589
C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	560
C.E.I.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ALJUCEN	358
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	531
C.E.I.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	791
C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	820
C.E.I.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	820
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	820



**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	502
C.E.I.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOS	878
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOS	618
C.E.I.P. LUIS VIVES	BADAJOS	560
C.E.I.P. LOS GLACIS	BADAJOS	907
C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOS	531
C.E.I.P. GUADIANA	BADAJOS	1.167
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOS	849
C.E.I.P. SANTA MARINA	BADAJOS	849
C.E.I.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	820
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	762
C.E.I.P. PUENTE REAL	BADAJOS	849
C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	358
C.E.I.P. JUVENTUD	BADAJOS	1.220
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOS	1.220
C.E.I.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	820
C.E.I.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	445
C.E.I.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	791
C.E.I.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	416
C.E.I.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	358
C.E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	1.076
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	473
C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	300
C.E.I.P. EL BROCENSE	BROZAS	560
C.E.I.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	560
C.E.I.P. DELICIAS	CÁCERES	676

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	589
C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	618
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	560
C.E.I.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	502
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	502
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	387
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	445
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	820
C.E.I.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	531
C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	705
C.E.I.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	473
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	502
C.E.I.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	416
C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	560
C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	416
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	358
C.E.I.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	502
C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	560
C.E.I.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	560
C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	560
C.E.I.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	560
C.E.I.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LACARA	473
C.E.I.P. ZURBARÁN	CORIA	589
C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	878
C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	907

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	734
C.E.I.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	416
C.E.I.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	816
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	907
C.E.I.P. NUEVA EXTREMADURA	EL BATAN	531
C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	647
C.E.I.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	560
C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	589
C.E.I.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	416
C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	531
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	618
C.E.I.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	560
C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	676
C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	618
C.E.I.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	589
C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	589
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	531
C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	647
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	816
C.E.I.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	445
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	560
C.R.A. ALMENARA	GATA	791
C.E.I.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	560
C.E.I.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	416
C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	560

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	734
C.E.I.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	820
C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	387
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	358
C.E.I.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	502
C.E.I.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	791
C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	473
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	358
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	676
C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	416
C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	502
C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	705
C.E.I.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	1.220
C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	762
C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	734
C.E.I.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	560
C.E.I.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	LA HABA	560
C.E.I.P. PÍO XII	LA MORERA	445
C.E.I.P. PIEDRA LA HUERTA	LA NAVA	329
C.E.I.P. SAN FRANCISCO JAVIER	LA PESGA	416
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	358
C.E.I.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	531
C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	734
C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	820
C.E.I.P. MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	589
C.E.I.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	560

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. MADROÑERA	MADROÑERA	560
C.E.I.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	502
C.E.I.P. EL VETÓN	MAJADAS	531
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	416
C.E.I.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	560
C.E.I.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	820
C.E.I.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLIN	589
C.E.I.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	445
C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	618
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	647
C.E.I.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	502
C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	560
C.E.I.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	849
C.E.I.P. CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	560
C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	820
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	589
C.E.I.P. TRAJANO	MÉRIDA	936
C.E.I.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	1.162
C.E.I.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	445
C.E.I.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	560
C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	473
C.E.I.P. EL LLANO	MONESTERIO	849
C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	762
C.E.I.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	1.051
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	560
C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	849

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	820
C.E.I.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	387
C.E.I.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	589
C.E.I.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	560
C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	820
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	820
C.E.I.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	445
C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	734
C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	358
C.E.I.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	878
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	589
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	445
C.E.I.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	531
C.E.I.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	902
C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	560
C.E.I.P. LA PAZ	PLASENCIA	560
C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	820
C.E.I.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	560
C.E.I.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	358
C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	560
C.E.I.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	618
C.E.I.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	416
C.E.I.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	618
C.E.I.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	416
C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	560

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	560
C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	965
C.E.I.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	416
C.E.I.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	820
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	387
C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	560
C.E.I.P. ZURBARÁN	RUECAS	473
C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	560
C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	705
C.E.I.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1.051
C.E.I.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	849
C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	445
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEÓN	560
C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	618
C.E.I.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	705
C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	1.138
C.E.I.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAUVERUELA DE LA VERA	358
C.E.I.P. JUAN GÜELL	TALAYUELA	734
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	445
C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIETAR	762
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	473
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	473
C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	647
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	416
C.E.I.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	416
C.E.I.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	705

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	502
C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJIA	647
C.E.I.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	560
C.E.I.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	560
C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	791
C.E.I.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	473
C.E.I.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	762
C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	820
C.E.I.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	560
C.E.I.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	387
C.E.I.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	445
C.E.I.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	647
C.E.I.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	531
C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	618
C.E.I.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	387
C.E.I.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	820
C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	416
C.E.I.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	358
C.E.I.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	445
C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	589
C.E.I.P. SANTA MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	618
C.E.I.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	705
C.E.I.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	560
C.E.I.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	473
C.E.I.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	560



**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	560
C.E.I.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	531
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	936
C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	820
C.E.I.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	618
C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	820
C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	531
C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	647
C.E.I.P. JUAN PABLO II	YELBES	416
C.E.I.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	560
C.E.I.P. JUAN XXIII	ZAFRA	820
C.E.I.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	820
C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	734
C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	1.364
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	531
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	473
C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	762
C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	300
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	720
C.E.E. PROA	CÁCERES	420
E.O.I. CÁCERES	CÁCERES	3.000
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	1.230
C.E.I. SANTA BÁRBARA	CÁCERES	300
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	300
E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	300
E.O.I. MÉRIDA	MÉRIDA	2.040

**E. INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS  
LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	300
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	300
E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	270
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	300
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	300
E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	750
E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	420
E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA	1.950

**E. SECUNDARIA LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	909
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	996
I.E.S. CASTELAR	BADAJOS	996
I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOS	1.054
I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOS	735
I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	648
I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	1.048
I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	851
I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	1.199
I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	2.063
I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	880
I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	619
I.E.S.O. GALISTEO	GALISTEO	677

**E. SECUNDARIA LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	590
I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	1.034
I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	1.054
I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.541
I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.193
I.E.S.O. DULCE CHACÓN	LA GARROVILLA	677
I.E.S. LLERENA	LLERENA	1.605
I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	1.251
I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.025
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	1.199
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	1.750
E.A.O. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	1.222
I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	967
I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	1.512
I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	1.280
I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	1.257
I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA	445
I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	1.135
I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	851
I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	1.025
I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	996
I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	1.280
I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	990
I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	822
I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	996
I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	677

**E. SECUNDARIA LÍNEA 1**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	909
I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	938
I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	TIÉTAR	961
I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	938
I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	793
I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	532
I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.257
I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	851
I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	503
I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	532
SECC. I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA	VILLAR DEL PEDROSO	358
I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	590
I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	1.309

**E. INFANTIL Y PRIMARIA LÍNEA 2**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	5.850
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	5.200
C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	2.925
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	5.200
C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	2.925
C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	2.925
C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	4.550

**E. INFANTIL Y PRIMARIA  
LÍNEA 2**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	2.275
C.E.I.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	3.900
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	2.925
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	2.925
C.E.I.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	8.125
C.E.I.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2.600
C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	5.200

**E. SECUNDARIA LÍNEA 2**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	7.800
I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	10.725
I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	8.450
I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	10.725
I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA	14.625
I.E.S.O. VICENTE FERRER	LA PARRA	4.225
I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	11.050
I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	4.875
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	8.450

**E. INFANTIL Y PRIMARIA  
LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN	ALAGON	100
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARIN	100
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	459
C.E.I.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOS	502
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOS	396
C.E.I.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS	264
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	698
C.E.I.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	286
C.E.I.P. LUIS DE MORALES	BADAJOS	545
C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	459
C.E.I.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	100
C.E.I.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	482
C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	352
C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	633
C.E.I.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	460
C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100
C.E.I.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100
C.E.I.P. EL VIVERO	CÁCERES	100
C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES	100
C.E.I.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	612
C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	351
C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100
C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	100
C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	352
C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	200
C.R.A. TRAS LA SIERRA	EL TORNO	100

**E. INFANTIL Y PRIMARIA  
LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	100
C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	329
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	100
C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	264
C.E.I.P. DE GABRIEL	GEVORA DEL CAUDILLO	100
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	100
C.E.I.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	459
C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	632
C.E.I.P. JOSÉ VIREL	LA ALBUERA	264
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	100
C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	LA CUMBRE	100
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	351
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	417
C.E.I.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	286
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	244
C.E.I.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	439
C.E.I.P. FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	100
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	244
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100
C.E.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	329
C.E.P. CERVANTES	MORALEJA	100
C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100
C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	653
C.E.I.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	100
C.E.I.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	308
C.E.I.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	568

**E. INFANTIL Y PRIMARIA  
LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	460
C.E.I.P. EL PILAR	PLASENCIA	264
C.E.I.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	459
C.E.I.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100
C.E.I.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	100
C.E.I.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	100
C.E.I.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	612
C.E.I.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100
C.E.I.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100
C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	100
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	459
C.E.I.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	201
C.E.I.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	439
C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	100
C.E.I.P. GERMÁN CID	ZAFRA	480

**E. SECUNDARIA LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	563
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	480
I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100
I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	100
I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	810
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	1.000



**E. SECUNDARIA LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	563
I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	100
I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	604
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	707
I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	677
I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOS	789
I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOS	100
I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	656
I.E.S. EL BROCCENSE	CÁCERES	100
I.E.S. AL-QÁZERES	CÁCERES	100
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	1.000
I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	738
I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100
I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	656
I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	521
I.E.S.O. HOYOS (Valles de Gata)	HOYOS	100
I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	563
I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	542
I.E.S. TIERRABLANCA	LA ZARZA	512
I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100
I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100
I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	574
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	851
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	892
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	583
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	615

**E. SECUNDARIA LÍNEA 3**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACIÓN
I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	563
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	1.000
I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	677
I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	810
I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100
I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	574
I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	100
I.E.S.O. VÍA DALMACIA	TORREJONCILLO	100
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	677
I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.000
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	872
I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	821

**ANEXO II**

## CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	Fuera de plazo
C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	Fuera de plazo
APROSUBA 13	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Incumplimiento art. 3
C.E.I. "ZARAPICO"	CASAR DE CÁCERES	Incumplimiento art. 3

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI-09-0008-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial. (2012080016)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo del expediente arriba referenciado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El texto íntegro de la notificación relativa a este expediente se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Documento que se notifica: resolución de archivo del expediente n.º PI-09-0008-1.

Asunto: declarar el archivo del expediente iniciado a instancia de Fernando Barros Dos Santos, por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole desistido de su petición.

Interesado: Fernando Barros Dos Santos.

Hechos: agotado sobradamente el plazo para presentar la totalidad de la documentación requerida, procede el archivo del expediente, efectuándose, igualmente, el archivo de la solicitud, quedando el interesado desistido de su petición.

Actuaciones que proceden por el interesado: presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 5 de enero de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2012080027)*

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2012 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,658%.

Mérida, a 5 de enero de 2012. El Secretario General, JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, seguimiento y explotación del plan de aforos de carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Años 2012 y 2013". Expte.: SER0511116. (2012060002)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 33 22 51.
  - 5) Telefax: 924 33 23 81.
  - 6) Correo electrónico: julia.duran@juntaextremadura.net.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0511116.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, seguimiento y explotación del plan de aforos de carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Años 2012 y 2013.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Si procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311210-6.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: hasta 70 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 30 puntos.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 383.360,00 euros.

IVA (18%): 69.004,80 euros.

Importe total: 452.364,80 euros.

Valor estimado del contrato: 805.056,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.



- b) Solvencia económica y financiera: se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras. Se consideran declaraciones apropiadas de entidades financieras aquellas que contengan referencia expresa a la cuantía suficiente del precio de la licitación del contrato (IVA excluido) y que hagan referencia al expediente de contratación (este documento deberá emitirse con fecha comprendida dentro de plazo de presentación de ofertas).
  - Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido). Esta póliza será original o copia compulsada del pago vigente del seguro y compromiso firmado de mantener el seguro vigente durante el plazo de ejecución y de garantía del contrato.
  - Declaración firmada de la cifra del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, siempre y cuando la media de las tres anualidades sea, como mínimo, igual al importe de licitación (IVA excluido).
- c) Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por los siguientes medios:
- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
  - b) Personal técnico integrado o no en la empresa. Deberá contar la empresa con el personal indicando el punto 4 del PPTP. A estos efectos se incluirá titulaciones académicas y currículum vitae de dicho personal.
  - c) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para la Dirección General de Infraestructuras y Transporte.
- Se exigirá un mínimo de un contrato de importe equivalente al 75% del valor estimado, o bien dos contratos cuyo importe sume el 100% del valor estimado.
- Para realizar estos cálculos se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Los importes de dichos contratos se consideran con exclusión de IVA.
  - Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquel en proporción a la participación de dicha empresa en UTE.
  - Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE, se tendrá en cuenta la suma de los contratos ejecutados por todas ellas, si bien se podrán acumularse en total más de dos contratos, respectivamente, para alcanzar el 75% o el 100% del valor estimado.
- d) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): no se exige.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de febrero de 2012.



- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 20 de febrero de 2012.
  - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de febrero de 2012.
  - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 28 de marzo de 2012.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

14 de diciembre de 2011.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD Res. 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011 sobre construcción de centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa. Situación: parcela 6 del polígono 6. Promotor: Pajares, CB, en Riobos. (2011084086)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa. Situación: Parcela 6 del polígono 6. Promotor: Pajares, CB, en Riobos.





El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro de recepción y acondicionamiento de residuos, titularidad de Bru Cortés Hermanos, SL, en el término municipal de Zafra. (2011084106)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro de recepción y acondicionamiento de residuos, titularidad de Bru Cortés Hermanos, SL y ubicado en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación pública en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio; el artículo 5 del Reglamento de autorizaciones ambientales; y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.



Este centro cuenta con informe de impacto ambiental de 3 de mayo de 2011 del Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: recogida, clasificación y acondicionamiento de residuos no peligrosos (chatarras férricas y no férricas) y peligrosos (baterías usadas), para proceder posteriormente a su venta.
- Capacidades y consumos: se tiene prevista la recogida de unas 4.231 toneladas anuales de residuos.
- Ubicación: parcela catastral 146 del polígono 10 del término municipal de Zafra (Badajoz). Coordenadas UTM (huso 29): X=725.149, Y = 4.255.524.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave 1 de 257,36 m<sup>2</sup> construidos.
  - Nave 2 de 419,43 m<sup>2</sup> construidos.
  - Nave 3 de 136,68 m<sup>2</sup> construidos.
  - Nave oficina de 96,99 m<sup>2</sup> construidos.
  - Prensa, Cizalla, carretillas elevadoras.

Las personas interesadas en este procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010 y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación de 69 hectáreas de concesión de aguas superficiales del río Guadiana, con destino a riego de un total de 99 hectáreas", en el término municipal de Mérida. (2011084216)*

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación de 69 has de concesión de aguas superficiales del río "Guadiana", con destino a riego de un total de 99 has", en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la ampliación de 69 has de concesión de aguas superficiales del río Guadiana, para el riego de un total de 99 has. Se utilizará el mismo punto de toma y las bombas instaladas en su día. El riego será por goteo y se establecerá un cultivo de chopos para biomasa.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de la parcela 1, del polígono 149 y de la parcela 1, del polígono 142, del término municipal de Mérida, (Badajoz).

El promotor es Cerro de la Picarza, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Protección, defensa y restauración de ecosistemas forestales en montes de la comarca de La Vera".*

*Expte.: 11N1011FD042.* (2011084196)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FD042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Protección, defensa y restauración de ecosistemas forestales en montes de la comarca de La Vera.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 123, de 28 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 332.058,86 euros, 18% IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 70,00%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2011.
- b) Contratista: Acciona Medio Ambiente, SA.
- c) Importe de adjudicación: 256.050,58, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 16 de diciembre de 2011.

Mérida, a 16 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas en "El Moral" y otros montes de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 11N1011FD022. (2011084195)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FD022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en "El Moral" y otros montes de la comarca de Las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 111, de 10 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 330.528,12 euros, IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 70,00%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2011.
- b) Contratista: Valoriza Servicios Medioambientales, SA.
- c) Importe de adjudicación: 248.986,83 IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2011.

Mérida, a 19 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-2408-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084197)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, al interesado, Anicia Custodio Managuelod, relativa al expediente EC-09-2408-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 28 de junio de 2011:

### “RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Anicia Custodio Managuelod”, con CIF/NIF X0837802G, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-09-2408-G.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084198)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación del pago complementario, al interesado, Elvira Ferrete Raya, relativa al expediente EC-10-0861-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 27 de septiembre de 2011:

“RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa, Elvira Ferrete Raya, el pago complementario de 1.000,00 €, por no cumplir los requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE núm. 166, de 29 de agosto), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084199)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado, Comienza Equilibria, SL, relativa al expediente EC-10-1295-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 29 de junio de 2011:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad “Comienza Equilibria, SL”, con NIF/CIF, B06414312 una subvención por importe de 5.625 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de dos años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la



bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre (DOCE L 379, de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan. (2011084200)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, a los interesados que se recogen en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución que se indica en la tabla adjunta:

#### “RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por las empresas, con los CIF/NIF correspondientes, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### ANEXO

EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
Ignacio Sánchez Gómez	EC-09-2031-G	75995780P	28/06/2011
Hostelería Lusa, SL	EC-10-1360-G	B06554240	28/06/2011
Fissa Cáceres Gestión Integral Servicios, SL	EC-10-1510-G	B10364818	28/06/2011
Servicios y Manipulados Postales de Extremadura, SL	EC-10-1575-G	B06481766	28/06/2011
Capital Pool, CB	EC-10-1821-G	E06427041	28/06/2011

•••

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0235, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084201)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado, Guardería Carambola, CB, relativa al expediente EI-2011-0235, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 4 de julio de 2011:



### "RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad "Guardería Carambola, CB", con NIF/CIF, E10330736 una subvención por importe de 2.500 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por la disposición adicional tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses, contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante, y el tiempo en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío durante el periodo de cumplimiento, no podrá exceder de 143 días naturales.
4. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
5. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Las establecidas con carácter general en el Decreto 177/2010, de 30 de julio, sobre fomento del empleo en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.



7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el decreto regulador de las ayudas y en la Resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes n.ºs TR-0284-10 y TR-0364-10, relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011084202)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 28 de junio de 2011:

**"RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa que aparece en el anexo, con su CIF/NIF correspondiente, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
María Ángeles Balsera Quintana	TR-0284-10	30199447X	28/06/2011
Promogar Almendralejo, SL	TR-0364-10	B06467757	28/06/2011

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes n.ºs TR-2437-06 y TR-0685-06, relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011084203)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado, Asesoría e Ingeniería de Proyectos de Telecomunicaciones, relativa a los expedientes TR-2437-06 y TR-0685-06, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: B06441174.

Expedientes: TR-2437-06 y TR-0685-06.

Asunto: control de obligaciones.

Mediante sendas Resoluciones de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada dos subvenciones por transformación de contratos temporales en indefinidos, en los expedientes arriba referenciados, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener las contrataciones subvencionadas durante, al menos dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77, de 20 de abril).

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa, quedando los beneficiarios de las ayudas obligados, según el artículo 15.2 del mencionado decreto a facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberá remitirnos, Informe de vida laboral detallado de permanencias y cambios en la empresa, desde la fecha de transformación de los contratos subvencionados (14/09/2006) hasta el fin del periodo de obligado cumplimiento (07/12/2008). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida; la no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 4 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-1016-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084191)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Guadalupe Sánchez Arroyo, relativo al expediente EC-08-1016-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-1016-G.

CIF/NIF: 76017332D.

Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Mediante Resolución de 31 de julio de 2009, y previa instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado, subvención por la contratación indefinida de cinco trabajadoras Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández, María Antonia Moñino Cano, Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez, por un importe de 46.000,00 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. A consecuencia del cobro financiero de subvenciones realizado por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo y en el artículo 16 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a Fondos Estructurales, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas (ya que han causado baja todos el día 28/02/2010), establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parcialmente la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Guadalupe Sánchez Arroyo, por la contratación por tiempo indefinido de las trabajadoras Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández, María Antonia Moñino Cano, Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez, por importe de





2.310,80 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y del artículo 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvención para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Para los trabajadores: Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández y María Antonia Moñino Cano.

Periodo de Cumplimiento	Importe Subvención	Importe Diario	Periodo de Cumplimiento	Periodo Incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	28.000,00 €	38,88 €	04/07/2008 hasta 28/02/2010 + 3 meses sustitución (685 días)	35 días	1.360,80 € (35 días x 38,88 €)

Para los trabajadores: Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez.

Periodo de Cumplimiento	Importe Subvención	Importe Diario	Periodo de Cumplimiento	Periodo Incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	18.000,00 €	25 €	07/07/2008 hasta 28/02/2010 + 3 meses sustitución (682 días)	38 días	950 € (38 días x 25 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1974-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084192)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención, al interesado Diego Bonilla Flores, SL, relativo al expediente EC-10-1974-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 13 de octubre de 2011:

#### “RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad Diego Bonilla Flores, SL, con NIF/CIF B10374270, una subvención por importe de 9.000 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención por la contratación indefinida en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de dos años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita subvención.



La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en el plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, le sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda, modificado por el Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2005 (DOCE L 379 de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las Ayudas de Minimis.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, relativo a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2159, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084193)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Restauraciones Los Caños de Zafra, SL, relativo al expediente EI-2011-2159, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º de expediente: EI-2011-2159.

CIF/NIF: B06589113.

Asunto: trámite de audiencia.

En relación con la solicitud de subvención, para el fomento del empleo en la contratación indefinida, catalogada con el número de expediente EI-2011-2159 y formulada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE n.º 150, de 5 de agosto), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose de examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	30/08/2011	Si tiene reclamaciones de deuda vigente
Hacienda Estatal	30/08/2011	Negativo: Deudas Tributarias

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establece como requisito a cumplir por las entidades beneficiarias: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social".



Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que se haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1564, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084194)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Parafly, SA, relativo al expediente EI-2011-1564, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura. La vida laboral que han enviado no es válida debido a que el código de cuenta de cotización no es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y debido a que no puede ser fotocopia, sino vida laboral original.

Por lo tanto, deberán enviar la vida laboral del código de cuenta de cotización correspondiente desde el 07/02/2010 a 07/02/2011, ambos inclusive. Así mismo si en este periodo hay trabajadores transformados en indefinidos, deberán enviar los documentos TA2/R de transformación, y si en este mismo periodo hay bajas de trabajadores indefinidos, deberán enviar los documentos TA/2 de baja donde se especifique el código/causa de baja.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de julio de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2256, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084221)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Juan Carlos González Vaca, relativo al expediente EI-2011-2256, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º de expediente: EI-2011-2256.

CIF/NIF: 08852794W.

Asunto: trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Rosalía da Costa Oca, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:



Primero. El contrato objeto de subvención no reúne los requisitos establecidos en el artículo 8.c), por existir vinculación con la entidad solicitante de la ayuda.

Existen motivos de denegación que están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

1. Quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente decreto, los siguientes supuestos:

“c) Contratación realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios con contrato de duración determinada, salvo que la ayuda solicitada sea la establecida en el Programa II, o bien en los 24 meses con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación”.

Segundo. Se le comunica que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por el Decreto 177/2010, de 30 de julio, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los órganos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas, la información que se detalla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Autónoma	28/07/2011	No está al corriente

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tengo por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-3078, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084234)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Rosalice Lopes de Morais, relativo al expediente EI-2011-3078, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
2. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
3. Certificado original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado en modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

Nota: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 15 de noviembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.





*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1147, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011084235)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención, al interesado Ruta del Cerezo, SA, relativo al expediente EI-2011-1147, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 4 de agosto de 2011:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad Ruta del Cerezo, SA, con NIF/CIF A10027332, una subvención por importe de 5.000 euros por la contratación indefinida de 3 trabajadores que representa la suma total de las cuantías que se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo de esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por la disposición adicional tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante, y el tiempo, en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío durante el periodo de cumplimiento, no podrá exceder de 143 días.
3. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, los sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllos.
4. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posibilidad a la fecha de presentación de solicitud.



5. Las establecidas con carácter general en el Decreto 177/2010, de 30 de julio, sobre el fomento de la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
6. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE n.º 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre (DOCE L 379 de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Minimis.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en los artículos 7, apartado 2, letra d) del Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, relativo a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0451)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1822/2011	ANA ISABEL BARRANTES ANTOLÍN	09186727K	MÉRIDA (BADAJOZ)	04/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1853/2011	DIEGO JESÚS VILLALÓN CAMINO	08822255F	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1907/2011	ADÁN TOROSIO SILVA	80105874W	PUEBLA DE OBANDO	11/11/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1909/2011	ANDREI DANIEL ESPERILA	X7479028A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1913/2011	JOAO SEBASTIAO DOMINGOS	X6605657B	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/11/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	200 €
1936/2011	PABLO MONTAÑO ARECON	44777031X	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
1947/2011	BLAS GÓMEZ GONZÁLEZ	52355500W	GUAREÑA (BADAJOZ)	09/11/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1964/2011	ANTONIO BUROT LEÑADOR	44789157S	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	15/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1976/2011	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	76246185N	CALERA DE LEÓN	15/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
2064/2011	JUAN MANUEL MARTINEZ GONZÁLEZ	53281444N	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	10/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
2069/2011	TOMÁS AMBRONA FERNÁNDEZ	08866614E	BADAJOZ (BADAJOZ)	15/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
2130/2011	ANDREI DANIEL ESPERILA	X7479028A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	200 €
2141/2011	NICOLÁS RODRÍGUEZ CHÁVEZ	76073839M	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	120 €
2211/2011	JACINTO CABECERA RUIZ ORTEGA	09155471E	MÉRIDA (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
2243/2011	FRANCISCO GONZÁLEZ MOLINA	09165532D	MÉRIDA (BADAJOZ)	23/11/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
2276/2011	PEDRO VARGAS MONTAÑO	09167326D	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	29/11/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del ámbito de actuación delimitado por la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5. (2011084244)*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del ámbito de actuación delimitado por la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, en las parcelas núms. 30, 31, 35 a 42, 52 a 69, 98 a 116 y 141 a 148, presentado por la entidad mercantil Urvipexsa, SAU.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "Hoy" (último que aparezca), según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 19 de diciembre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)